

CONVENIO N° 147-2014-MINEDU

**CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA**

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, el **MINISTERIO DE EDUCACION**, con RUC N° 20131370998, con domicilio legal en Calle Del Comercio N° 193, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, representado por la Secretaria General, Dra. **URSULA DESILU LEON CHEMPEN**, identificada con DNI N° 29423185, designada mediante Resolución Ministerial N° 0421-2011-ED, con facultades para suscribir el presente Convenio otorgadas a través de la Resolución Ministerial N° 014-2014-MINEDU, modificada mediante Resolución Ministerial N° 064-2014-MINEDU, a quien en adelante se le denominará **EL MINEDU**; y, de otra parte, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA**, con RUC N° 20169004359, con domicilio legal en Avenida Túpac Amaru N° 210, distrito del Rímac, provincia y departamento de Lima, representada por el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Económica, Estadística y Ciencias Sociales (FIEECS), Dr. **VICTOR MANUEL VALDIVIESO BENAVIDES**, identificado con DNI N° 07245498, con facultades para suscribir el presente Convenio otorgadas a través de la Resolución Rectoral N° 0355 del 09 de marzo de 2012, a quien en adelante se le denominará **LA UNI**; en los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES**

**EL MINEDU** es el órgano del gobierno nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado. Asimismo, tiene entre sus funciones establecer los lineamientos básicos para garantizar la participación de la sociedad civil en la orientación y mejoramiento de la educación.

**LA UNI** es una persona jurídica de derecho público dedicada al estudio, investigación, enseñanza, proyección social y extensión universitaria; así como a la producción de bienes y servicios para contribuir al permanente desarrollo económico – social y al bienestar material y espiritual de los pueblos del Perú. Asimismo, es una institución sin fines de lucro que cuenta con una infraestructura y capacidad operativa de alta tecnología en el campo de la ingeniería hidráulica, civil, mecánica, entre otras especialidades, cuya experiencia en estos campos es reconocida a nivel nacional e internacional a lo largo de sus 130 años de vida institucional.

Cuando se haga referencia a las dos entidades en conjunto se les denominará **LAS PARTES**.

**CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES**

**EL MINEDU** tiene como objetivos, entre otros, fortalecer capacidades para que los maestros ejerzan profesionalmente la docencia; así como normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la



## Ministerio de Educación

ciencia y tecnología e innovación tecnológica, y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personas integrantes del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.

Asimismo, constituyen propósitos permanentes de **LA UNI** la realización de investigaciones científicas de carácter fundamental y aplicado así como la permanente interacción con la sociedad, mediante la extensión, difusión y proyección de la Universidad al pueblo, examinando los problemas del país en la comunidad universitaria; contando para ello, entre otros, con el Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales a través del cual desarrolla servicios de investigación en los campos de la Economía, Tecnología y las Ciencias Sociales.

El presente convenio de conformidad con lo establecido en los artículos 77 y 79 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, es de cooperación, sin fines de lucro y corresponde a servicios propios de la función que por Ley le corresponde a las entidades que lo suscriben, por lo que se encuentra inmerso en lo dispuesto en literal s) del Art. 3.3 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N° 1017.

### CLAUSULA TERCERA: BASE NORMATIVA

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.
- Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, y su modificatoria.
- Decreto Supremo N° 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044.
- Decreto Supremo N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, y sus modificatorias.
- Resolución Rectoral N° 1298, que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería.
- Resolución Ministerial N° 518-2012-ED, que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual de Educación (PESEM) 2012 – 2016.
- Resolución Ministerial N° 0156-2012-ED, que aprueba la Directiva N° 009-2012-MINEDU/SG “Procedimientos para la aprobación de Convenios a ser suscritos por el Ministerio de Educación”.



#### CLAUSULA CUARTA: OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer una relación de mutua colaboración entre **LAS PARTES**, para que **LA UNI**, fuera del ámbito de actividad ordinaria, se encargue de la obtención y análisis de información relacionada al fortalecimiento de capacidades y bienestar de los docentes, sobre la base de la aplicación de una Encuesta Nacional a docentes de Instituciones Educativas Públicas y Privadas, en adelante LA ENCUESTA; con el fin de coadyuvar en el proceso de implementación de la política pública de Reforma Magisterial.

#### CLAUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Son compromisos comunes de **LAS PARTES** los siguientes:

- Ejecutar todos los actos necesarios y suficientes para alcanzar el objeto del presente Convenio en los plazos y condiciones establecidas en los Términos de Referencia (Anexo A) y Estructura de Costos (Anexo B), los cuales forman parte integrante del Convenio; así como, de acuerdo a los lineamientos o directivas que sobre materias específicas pudiera emitir **EL MINEDU** para agilizar la operatividad del Convenio.
- Asistir a reuniones de coordinación programadas para la gestión, seguimiento y evaluación del presente Convenio.
- Guardar reserva y cautelar el correcto uso de la información proporcionada o que se obtenga en la ejecución del Convenio.

**LA UNI** se compromete a:

- Preparar, programar y supervisar la realización de LA ENCUESTA de alcance nacional.
- Proveer los bienes, servicios, organización, infraestructura y equipamiento físico e informático necesarios para la realización de LA ENCUESTA.
- Garantizar la seguridad de los procesos de levantamiento y procesamiento de información de LA ENCUESTA, aplicando los cuestionarios elaborados y aprobados por **EL MINEDU** para tal efecto.

**EL MINEDU** se compromete a:

- Proporcionar a **LA UNI** la propuesta de encuesta a ser aplicada y su alcance.
- Revisar y aprobar el plan de trabajo y los informes presentados por **LA UNI**, según lo establecido en el Anexo A.
- Entregar a **LA UNI** la información que obre en su poder que permita la mejor ejecución de LA ENCUESTA a realizarse.

#### CLAUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO

En el marco del presente Convenio sin fines de lucro, **EL MINEDU**, a solicitud de **LA UNI**, abonará hasta la suma de S/. 1 215 000,00 (Un Millón Doscientos Quince Mil y 00/100 Nuevos Soles), incluyendo impuestos, por los gastos administrativos efectivamente realizados por **LA UNI** fuera del ámbito de su actividad ordinaria; en virtud a los conceptos señalados en la estructura de costos detallada en el Anexo B.



# Ministerio de Educación

En caso que las metas disminuyan, los montos a pagar por parte de **EL MINEDU** podrán ser modificados, reajustados o actualizados en proporción a las metas de atención ejecutadas, no requiriéndose la suscripción de una Adenda al Convenio, siendo suficiente el informe técnico favorable de la Dirección de Innovación Docente.

Cualquier otra modificación, reajuste o actualización de los montos a pagar por parte de **EL MINEDU** deberá ser solicitada y debidamente sustentada por **LA UNI**, y no requerirá Adenda, siempre que cuente con el informe técnico favorable de la Dirección de Innovación Docente y la correspondiente disponibilidad presupuestal.

La Dirección de Innovación Docente, será responsable del seguimiento, validación y supervisión del cumplimiento de las actividades que **LA UNI** se ha comprometido a brindar, según lo establecido en los Términos de Referencia (Anexo A).

Para la determinación del pago correspondiente al último entregable, **LA UNI** presentará la liquidación de los gastos administrativos y operativos en que hubiera incurrido, a la que deducirá la sumatoria de los desembolsos realizados por **EL MINEDU** por los demás entregables.

La Dirección General de Desarrollo Docente, previo informe de la Dirección de Innovación Docente, será la encargada de otorgar conformidad a los entregables presentados por **LA UNI**, en un plazo máximo de ocho (08) días calendario. En caso de presentarse observaciones, **EL MINEDU** procederá a informar de dicha situación a **LA UNI** a fin que proceda con la subsanación correspondiente en el plazo máximo de quince (15) días calendario.

## CLAUSULA SETIMA: COORDINACION INTERINSTITUCIONAL

Para el logro de los objetivos establecidos en el presente Convenio, **LAS PARTES** acuerdan designar como sus representantes a las siguientes personas:

- a) Por **EL MINEDU**: Directora de Innovación Docente
- b) Por **LA UNI** : Director del Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales

Podrá designarse un representante alterno o sustituir a los designados mediante comunicación escrita cursada a la otra parte, dentro del plazo de tres (03) días hábiles de dispuesto el cambio.

## CLAUSULA OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA

El plazo de vigencia del presente Convenio se extiende desde el día siguiente de su suscripción hasta la conformidad de los compromisos asumidos por las partes y culminación del pago de los gastos, así como del respectivo período de liquidación.



**CLAUSULA NOVENA: MODIFICACION DEL CONVENIO**

Cualquier modificación y/o interpretación de los términos y compromisos contenidos en el presente Convenio deberán ser realizadas mediante la correspondiente adenda, bajo la misma modalidad y formalidad de este documento y que, debidamente suscrita, formará parte integrante del Convenio, salvo lo dispuesto en la cláusula sexta del presente Convenio.

**CLAUSULA DECIMA: LIBRE ADHESION Y SEPARACION**

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 77.3 del artículo 77 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las partes declaran expresamente que el presente Convenio es de libre adhesión y separación para las partes.

Las partes acuerdan que el Convenio podrá declararse concluido, previa notificación entre las partes.

**CLAUSULA UNDECIMA: RESOLUCION**

De considerarlo conveniente, cualquiera de **LAS PARTES** podrá dar por concluido el presente Convenio, por las siguientes causales:

- a) Por mutuo acuerdo.
- b) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento.
- c) Por incumplimiento manifiesto de cualquiera de los compromisos establecidos en el presente Convenio. Para tal efecto, la parte afectada con el incumplimiento notificará a la otra parte, de su decisión de dar por resuelto el Convenio, dentro de los quince (15) días calendario de producido el incumplimiento, sin necesidad de aviso previo.

**LAS PARTES** acuerdan expresamente que la resolución del presente convenio no afectará el cumplimiento de los compromisos pendientes a la fecha resolución, los cuales deberán ser culminados por la parte encargada de su ejecución.

La resolución del Convenio no exime a las partes de proporcionar la información de gastos por las actividades ejecutadas conforme a los Términos de Referencia (Anexo A); así como, de la devolución del presupuesto a que hubiere lugar; sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que legalmente correspondan.

**CLAUSULA DUODECIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS**

**LAS PARTES** acuerdan expresamente que, en caso de surgir discrepancias, éstas serán solucionadas de manera coordinada siguiendo las reglas de la buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos en lograr una solución armoniosa, teniendo en cuenta los principios que inspiran el presente Convenio. De no lograrse un acuerdo satisfactorio, ésta será sometida a arbitraje de



# Ministerio de Educación

derecho, el cual será resuelto por árbitro único, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1071, que norma el arbitraje.

## CLAUSULA DECIMO TERCERA: CESION DE POSICION EN EL CONVENIO

EL MINEDU y LA UNI no están facultados a ceder su posición como parte en el presente Convenio, salvo que exista autorización previa a través de documento escrito del representante de la parte que suscribió el Convenio.

## CLAUSULA DECIMO CUARTA: DISPOSICIONES FINALES

Todas las comunicaciones, informes, actas u otros documentos que **LAS PARTES** deban dirigirse en virtud del presente Convenio, se efectuarán por escrito y se considerarán realizadas desde el momento en que dichos documentos se entreguen a los destinatarios en las direcciones consignadas en el presente Convenio, a menos que **LAS PARTES** acuerden por escrito que se realice de otra manera.

Los cambios de domicilio deberán ser puestos en conocimiento de la otra parte con cinco (05) días hábiles de anticipación. Caso contrario, las comunicaciones o notificaciones al domicilio consignado en la introducción del presente Convenio surtirá plenos efectos legales.

Estando **LAS PARTES** de acuerdo con los términos y condiciones del presente Convenio, lo suscriben en señal de conformidad en dos (02) ejemplares de igual tenor y valor en la ciudad de Lima a los 31 del mes de julio del año dos mil catorce.



POR EL MINISTERIO

DESILU LEON CHEMPEN  
Secretaria General  
Ministerio de Educación



## ANEXO A

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### APLICACIÓN Y ANÁLISIS DE LA ENCUESTA NACIONAL A DOCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS A NIVEL NACIONAL

##### I. Denominación

Aplicación y análisis de una encuesta a docentes de instituciones educativas públicas y privadas a nivel nacional.

##### II. Objetivo general

Recoger la opinión actualizada de los docentes de instituciones educativas públicas y privadas a nivel nacional sobre los recursos, condiciones, valores y políticas que influyen en su desempeño y desarrollo profesional; a través de una encuesta a nivel nacional, dirigida a una muestra de docentes de instituciones educativas públicas y privadas.

##### Objetivo específico

Identificar las necesidades y expectativas del docente en torno a su trayectoria formativa y laboral; condiciones de trabajo docente (sociales, pedagógicas y de gestión); relaciones con instituciones gremiales y otras del sector educación; desempeño y evaluación docente; valores y creencias éticas y sociales; desafíos a la educación nacional y escuela pública.

##### III. Finalidad pública

El Ministerio de Educación (MINEDU), a través del Vice Ministerio de Gestión Pedagógica y la Dirección de Innovación Docente (DID) de la Dirección General de Desarrollo Docente (DIGEDD) está desarrollando e implementando una política de revalorización docente. Para ello, la DIGEDD tiene entre sus funciones principales el diseñar, normar, conducir, monitorear y evaluar un sistema que integre y articule las políticas de evaluación, trayectoria, bienestar e innovación docente en una perspectiva de desarrollo profesional permanente; promover la participación de los profesores en el diseño de las políticas educativas; así como propiciar la realización de estudios relacionados con el desarrollo profesional y bienestar del profesorado.

El Consejo Nacional de Educación (CNE) tiene como función aportar en la formulación, concertación, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Nacional, las políticas y planes educativos de mediano y largo plazo y las políticas multisectoriales que contribuyen al desarrollo de la educación, en coordinación con el Ministerio de Educación. Así como promover y vigilar acuerdos y compromisos a favor del desarrollo educativo del país a través del ejercicio participativo del Estado y la sociedad civil, y opinar de oficio en asuntos concernientes a la educación.

A fin de identificar las condiciones, necesidades y expectativas de los docentes, y en cumplimiento del Objetivo estratégico 3 del Proyecto Educativo Nacional al 2021, Maestros bien preparados que ejercen profesionalmente la docencia, el CNE conformó una Comisión interinstitucional e interdisciplinar, liderada por la Comisión de Desarrollo Magisterial del CNE e integrada por representantes del Instituto de Pedagogía Popular, Derrama Magisterial, Foro Educativo, Unicef, Ministerio de



Educación. Dicha Comisión tuvo por finalidad orientar el diseño y contenido de una encuesta nacional a docentes que permita conocer la situación del magisterio. Teniendo en cuenta que la última encuesta aplicada a docentes fue llevada a cabo en el 2001, a la fecha se hace necesario recoger nueva información sobre las condiciones, necesidades y expectativas de los docentes en relación a diversos aspectos de su quehacer como educadores y que permitan al MINEDU cumplir sus funciones y proponer e implementar políticas de desarrollo docente y al CNE cumplir sus funciones como institución que contribuye al desarrollo de la educación.

En ese sentido, esta encuesta pretende llenar un vacío de información para una gestión educativa que quiere hacer política educativa con los maestros basada en evidencia. Con este fin, el MINEDU a través de la DID coordina con el CNE para la realización de esta encuesta.

#### IV. Términos de referencia

La Institución responsable de aplicar la Encuesta (El Operador de aquí en adelante) será responsable del cumplimiento de los términos de referencia que se especifican a continuación. Por su parte, la DID, conformará un equipo quien coordina con el CNE (El Equipo Responsable de aquí en adelante) quien será responsable del seguimiento y supervisión del cumplimiento de las especificaciones de los términos de referencia.

##### 4.1. Especificaciones técnicas

###### 4.1.1. Diseño muestral

###### 4.1.1.1. Población y muestra<sup>1</sup>

- Población: Docentes de aula en ejercicio de nivel inicial, primaria y secundaria de instituciones educativas públicas y privadas a nivel nacional de fuente Censo Escolar 2013.
- La unidad de muestreo será la institución educativa en tanto que la unidad de análisis será el docente.
- El Operador deberá determinar el número de docentes a entrevistar en las instituciones educativas seleccionadas por estratos y niveles de manera que los resultados sean representativos en cada uno de ellos.
- Nivel de confianza de la muestra: 95%.
- Nivel de margen de error: +/- 5.
- El Operador incluirá una sobremuestra a fin de reducir el riesgo de duplicidad. Además, se incluirá en la encuesta un mecanismo para descartar a los docentes que ya fueron encuestados.
- El Equipo Responsable entregará la base de datos para la definición de la muestra al día siguiente de la firma del contrato.

###### 4.1.1.2. Estratos y niveles de inferencia

- Área geográfica: urbano, rural.
- Nivel educativo: Inicial, primaria y secundaria.
- Tipo de gestión: pública, privada.

<sup>1</sup> Información ajustada de acuerdo a lo sugerido por la Unidad de Estadística Educativa del MINEDU, mediante Oficio N° 159-2014-MINEDU/SPE-PLANMED-UEE.



- Dominio geográfico: Costa norte, costa centro, costa sur, sierra norte, sierra sur, sierra centro, selva y Lima.
- Departamento.

#### 4.1.1.3. **Características de la unidad de análisis**

- Los docentes de aula de instituciones educativas públicas, de nivel inicial, primaria y secundaria encuestados pueden tener cualquier edad, sexo, deben encontrarse en servicio (no licencia; no vacaciones; no excedente) y con aula a cargo; deben laborar en una institución educativa polidocente completa, polidocente multigrado, o unidocente; pueden ser nombrados o contratados y pueden estar en cualquier escala magisterial.
- Los docentes de aula de instituciones educativas privadas, de nivel inicial, primaria y secundaria encuestados pueden tener cualquier edad y sexo; deben encontrarse en servicio (no licencia, no vacaciones) y con aula a cargo; responden a cualquier tipo de contratación.

#### 4.1.2. **Cuestionarios**

##### 4.1.2.1. **Características de los cuestionarios**

- La Encuesta será aplicada a través de dos cuestionarios:
  - a) Cuestionario para instituciones educativas públicas. Contiene 123 preguntas, 10 abiertas, 13 semiabiertas y 100 cerradas.
  - b) Cuestionario para instituciones educativas privadas. Contiene 112 preguntas, 8 abiertas, 9 semiabiertas y 95 cerradas.

La mayoría de las preguntas de ambos cuestionarios son similares.

- Temas:
  - a) Información sociodemográfica
  - b) Necesidades/expectativas de formación docente
  - c) Trayectoria profesional.
  - d) Condicionales laborales y bienestar docente
  - e) Valores y creencias éticas y sociales, desafíos de la educación nacional y escuela pública
- El cuestionario es proporcionado por el Equipo Responsable. El Operador puede sugerir modificaciones al cuestionario, las cuales deberán ser aprobadas por el Equipo Responsable.

##### 4.1.2.2. **Aplicación del cuestionario**

- Entrevista directa, es decir, el encuestador (debidamente capacitado y entrenado para tal fin) visita a las instituciones educativas seleccionadas y recoge la información correspondiente de los docentes, seleccionados según la muestra establecida.



- No debe interrumpirse el desarrollo de las actividades escolares, por lo que el encuestador deberá coordinar con los docentes la aplicación de la encuesta (antes o después del horario escolar, en el recreo o en alguna hora libre).
- El Ministerio de Educación enviará a las DRE y UGEL comunicaciones oficiales dando a conocer la realización de la Encuesta Nacional a Docentes, con el nombre de El Operador responsable de aplicarla y solicitando las facilidades correspondientes para su desarrollo.

#### 4.1.3. Control de calidad de la información recogida

- La supervisión y monitoreo a los encuestadores será realizada por El Operador.
- El Operador establecerá en su plan de trabajo los mecanismos que implementará para garantizar la calidad de la información durante todo el proceso: recojo, procesamiento y análisis, asegurando de esta manera también la cobertura.
- El Operador, a través del encuestador, hará firmar al director de cada institución educativa una declaración jurada (ver formato) en la que se certifique el número de docentes encuestados en su institución, diferenciado por nivel educativo.
- El Equipo Responsable realizará las visitas y seguimiento que crea convenientes para supervisar la adecuada implementación de los mecanismos de control de calidad que el Operador realice.

#### 4.2. Desarrollo de actividades

##### 4.2.1. Actividades previas

###### 4.2.1.1. Formulación del Plan de Trabajo

Este Plan de Trabajo deberá contener todas las actividades y propuesta metodológica que El Operador realizará para la encuesta, tales como: diseño muestral, revisión y ajuste del cuestionario, elaboración de manuales, aplicación de la encuesta, procesamiento y análisis de la información, y presentación de informes; incluyendo la descripción de las medidas que se implementarán para los controles de calidad necesarios en cada una de las etapas.

El Plan de Trabajo deberá incluir necesariamente un cronograma de actividades con fechas y los recursos que El Operador utilizará en cada una de ellas.

###### 4.2.1.2. Revisión y ajuste del cuestionario preliminar

El Equipo Responsable brindará al Operador la versión preliminar del cuestionario a ser aplicado, el que deberá ser revisado y adecuado por el Operador con fines de garantizar la correcta aplicación de la encuesta. Las modificaciones sugeridas por el operador deberán contar con el V°B° del Equipo Responsable.

###### 4.2.1.3. Elaboración de manuales

El Operador se compromete a elaborar, por lo menos, los manuales de capacitación del encuestador, supervisor, coordinador de sede, codificador, y procesador de información; además de un manual de procesos y flujos; y



los que sean necesarios para garantizar la óptima calidad de la encuesta.

4.2.1.4. **Tamaño y selección de la muestra**

El Operador determinará el tamaño y selección de la muestra de instituciones educativas y docentes de acuerdo a las características señaladas en el numeral 4.1.1.1. Diseño muestral. El Operador entregará la metodología y propuesta final de muestra y sobremuestra al Equipo Responsable para el V°B° correspondiente.

4.2.2. **Desarrollo del piloto**

4.2.2.1. **Diseño e implementación del piloto**

El Operador diseñará e implementará un piloto para validar y ajustar el cuestionario y guías desarrolladas, así como para realizar los ajustes que correspondan a la muestra seleccionada, aspectos metodológicos de la Encuesta y las reglas de consistencia.

4.2.2.2. **Zonas en las que se desarrollará el piloto**

El piloto se llevará a cabo en dos zonas: Lima y Junín. El Equipo Responsable determinará las instituciones educativas y número de profesores que participarán en el piloto en estos dos departamentos.

El Equipo Responsable participará en calidad de observador en algunas de las instituciones educativas en las que se realice el piloto.

4.2.2.3. **Resultados del piloto**

El Operador entregará al Equipo Responsable el cuestionario y guías validadas y listas para su aplicación a nivel nacional, así como las propuestas de ajuste a la muestra necesarias para las consideraciones que correspondan.

4.2.3. **Actividades preparatorias**

4.2.3.1. **Capacitación de los encuestadores, supervisores y digitadores**

El Operador deberá realizar actividades de capacitación al personal involucrado, digitadores, supervisores y encuestadores por lo menos; con el fin de asegurar la calidad, eficiencia y responsabilidad en la ejecución de la Encuesta. El Operador deberá informar en el segundo producto de la consultoría sobre esta actividad e incluir la lista de asistencia de los participantes según función.

4.2.3.2. **Impresión y distribución de materiales**

El Operador se encargará de diseñar e implementar estrategias que garanticen la impresión, envío y recepción oportunos de los materiales a ser utilizados por los encuestadores y supervisores.

4.2.4. **Aplicación de la encuesta**

4.2.4.1. **Aplicación en campo**

El Operador aplica el cuestionario validado a la muestra seleccionada, según las especificaciones desarrolladas en los numerales 4.2.1, 4.2.2, y 4.2.3, y de forma simultánea



en todo el país, con reportes periódicos de avance en la aplicación al Equipo Responsable.

El Operador desplegará las acciones que correspondan para garantizar la cobertura y calidad de la Encuesta, por ejemplo, considerará la impresión de listas de instituciones educativas a visitar, croquis de ubicación, manuales, cuestionarios. Además, elaborará estrategia para cubrir zonas de riesgo o afectadas por huelgas o cualquier eventualidad, mecanismos de supervisión y control; en estos casos, se informará al Equipo Responsable y se reemplazará sólo con su autorización.

Forman parte de esta actividad la declaración jurada firmada por los directores de las instituciones educativas visitadas, que avala el número de docentes encuestados en su institución por nivel educativo.

#### 4.2.4.2. **Procesamiento de la información**

- Esta actividad abarca la codificación de los cuestionarios, la captura y/o digitación de datos, codificación de las respuestas de cada una de las preguntas del cuestionario, revisión de la consistencia y exportación a SPSS.
- El Operador deberá desarrollar un aplicativo de entrada de datos, consistencia y reporte de cuestionarios ingresados con el fin de asegurar la coherencia y confiabilidad de los datos y posibilitar las correcciones que sean necesarias. El Operador propondrá la alternativa que corresponda al Equipo Responsable, así como informar sobre la aplicación de los mecanismos de control de calidad implementados en esta etapa.
- La base de datos completa, debidamente revisada, validada y consistenciada, será entregada al Equipo Responsable, quien hará las revisiones que considere necesarias.

#### 4.2.4.3. **Análisis de resultados**

El Operador realizará el análisis de la información considerando los niveles de inferencia establecidos en el numeral 4.1.1.2. Para ello, El Operador elaborará los reportes tabulares y de correlación de las variables, definidos en coordinación con el Equipo Responsable.

### 4.3. **Informes parciales y final**

#### 4.3.1. **Elaboración de informes parciales**

El Operador presentará dos informes parciales de avance, de acuerdo al cronograma que se apruebe con la presentación del Plan de Trabajo:

- Tamaño y selección de la muestra, manuales, cuestionario revisado y ajustado.
- Desarrollo y resultados del piloto, capacitación a encuestadores y aplicación en campo.



#### 4.3.2. **Elaboración y presentación de informe final preliminar**

- El Operador elaborará un informe final preliminar que incluya por lo menos: descripción de los procesos implementados e incidencias, análisis de resultados, y base de datos revisada y validada.
- El Operador presentará los resultados preliminares al Equipo Responsable. Luego de esta presentación, el Equipo realizará los comentarios y sugerencias necesarias para precisar y/o ajustar el informe final.

#### 4.3.3. **Presentación de informe final**

- El Operador presentará la versión final del informe, incorporando los ajustes solicitados por el Equipo Responsable.
- De ser necesario, el Equipo Responsable evaluará la pertinencia de solicitar una presentación de la versión final del informe.

#### 4.4. **Consideraciones importantes**

- En ningún caso será posible que El Operador tercerice alguna de las actividades contempladas en los numerales 4.1, 4.2, y 4.3.
- Toda sugerencia del Operador que implique modificación a los procesos o productos de este servicio deberá contar con el V°B° del Equipo Responsable para su implementación y/o ejecución.

### V. **Institución, personal, infraestructura y equipos**

#### 5.1. **Institución**

La Institución Responsable de aplicar la encuesta, El Operador, deberá contar con experiencia en:

- Organización y ejecución de investigaciones estadísticas de gran envergadura y complejidad, de carácter social, económico, cultural, educativo, entre otros.
- Realización de censos y/o encuestas con representatividad nacional.
- Estudios sociales, opinión, impacto, elaboración de línea base.
- Operación de campo.
- Diseño, validación de instrumentos de evaluación/ recojo de información.
- Procesamiento a partir de captura de información en ficha óptica.
- Uso de metodologías cualitativa y cuantitativa, y diversas técnicas en estudios y/o investigaciones.

#### 5.2. **Personal**

El personal del Operador deberá estar constituido como mínimo por:

- Coordinador general, quien coordinará e informará de manera permanente con el Equipo Responsable.
- Coordinador de cada una de las sedes (una sede por departamento), que por lo menos tengan nivel de instrucción superior.
- Supervisores por sede, que por lo menos tengan nivel de instrucción superior.
- Encuestadores, que por lo menos tengan nivel de instrucción superior.
- Codificadores, que por lo menos tengan nivel de instrucción superior..
- Digitadores, que por lo menos tengan nivel de instrucción superior.



### 5.3. Infraestructura y equipos

- El Operador deberá contar con una oficina en Lima, en un lugar seguro y de fácil acceso para el desarrollo de las actividades vinculadas a la encuesta.
- El Operador contará con teléfono fijo y móvil, correo electrónico, computadoras con acceso a internet.
- El Operador deberá garantizar los equipos e infraestructura necesaria en las sedes para el óptimo desarrollo de la encuesta. Además, cada encuestador, supervisor y coordinador deberá tener un número de teléfono móvil operativo.

## VI. Coordinaciones y responsabilidades

### 6.1. Del Operador

- Desarrolla e implementa las actividades propuestas en los términos de referencia.
- Presenta los informes parciales y final, de acuerdo al cronograma aprobado en el plan de trabajo. Todos los informes deberán ser entregados en versión física y digital.
- Supervisa las actividades e implementa las medidas correctivas (de ser el caso), a fin que se garantice el desarrollo óptimo de la encuesta.
- Participa en las reuniones periódicas de coordinación con el Equipo Responsable
- Toda propuesta realizada por El Operador debe contar con la aprobación del Equipo Responsable para su implementación/ ejecución.
- Está obligado a guardar la confidencialidad por toda información generada, recogida, analizada como parte de la presente consultoría.
- Toda información generada, recogida, analizada por el operador como parte de la presente consultoría pertenece al Ministerio de Educación.

### 6.2. Del Equipo Responsable

- El Ministerio de Educación, a través de la DID enviará a las DRE y UGEL comunicaciones oficiales dando a conocer la realización de la Encuesta Nacional a Docentes, solicitando además las facilidades y coordinaciones necesarias para llevarla a cabo.
- Supervisa las diferentes actividades realizadas por el Operador para el desarrollo de la Encuesta.
- Revisa y aprueba, de ser el caso, las propuestas/ sugerencias presentadas por El Operador para su implementación/ ejecución.
- Convoca y participa en las reuniones periódicas a realizarse con El Operador.

### Productos a presentar

El Operador presentará cuatro productos, el plan de trabajo y los informes respectivos serán presentados en dos versiones: digital y físico. La base de datos correspondiente a los citados productos, de ser el caso, deberá presentarse en versión digital.

Producto	Entregables
Primer producto	Plan de trabajo.
Segundo producto	Informe parcial 1: Tamaño y selección de la muestra, revisión y ajuste de cuestionario, manuales de aplicación contemplados en el numeral 4.2.1.3.



Producto	Entregables
Tercer producto	Informe parcial 2: Desarrollo y resultados del piloto. Actividades preparatorias, aplicación en campo, y base de datos de campo.
Cuarto producto	Informe final: Descripción general de los procesos implementados e incidencias, análisis de resultados, y base de datos final, revisada y validada.

### VIII. Plazo de ejecución

El Operador deberá presentar los productos en los siguientes plazos:

Productos	Plazos
Primer producto	Hasta los <b>10 días</b> de la firma del convenio
Segundo producto	Hasta los <b>45 días</b> de la firma del convenio
Tercer producto	Hasta los <b>120 días</b> de la firma del convenio
Cuarto producto	Hasta los <b>150 días</b> de la firma del convenio

### IX. Forma de pago

Los pagos se realizarán en tres armadas según el siguiente detalle:

Armada	Plazos	Monto a entregar
Primera	A la entrega y conformidad del primer y segundo producto	<b>40%</b> del monto total
Segunda	A la entrega y conformidad del tercer producto	<b>30%</b> del monto total
Tercera	A la entrega y conformidad del cuarto producto	<b>30%</b> del monto total

### X. Conformidad de prestación del servicio

La conformidad será emitida por la Dirección General de Desarrollo Docente con informe de la Dirección de Innovación Docente del MINEDU.



## Formato

### Declaración jurada de aplicación de la Encuesta Nacional de Docentes en la Institución Educativa

Yo,....., identificado con DNI N°.....,  
Director de la Institución Educativa ....., ubicada en la localidad de  
....., distrito de ....., departamento de.....

Declaro que el Sr. ...., identificado con DNI  
N°....., representante de (precisar nombre del operador) aplicó .....  
(escribir cantidad) de encuestas a los docentes de la institución educativa, de acuerdo al  
detalle siguiente:

Nivel educativo	N° de docentes encuestados
Educación Inicial	
Educación Primaria	
Educación Secundaria	
Total	

..... de ..... del 2014.  
(localidad) (día) (mes)



\_\_\_\_\_  
Firma del Director



ANEXO B

ESTRUCTURA DE COSTOS  
ENCUESTA NACIONAL A DOCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y  
PRIVADAS

N°	ITEM		COSTO (S/.)
1	Encuesta Piloto		6800
2	Trabajo de campo: Costo de encuestadores		623700
	2.1. Viáticos y pago encuestadores área urbana	343050	
	2.2. Viáticos y pago encuestadores área rural	230095	
	2.3. Viáticos y pago supervisores de campo	50555	
3	Trabajo de campo: Costo de Supervisión y coordinación		160500
	3.1. Viáticos y pago de Supervisores de sede(UNI)	121500	
	3.2. Pago a Coordinadores de sede	39000	
4	Operación Post Campo		101750
	4.1. Control de calidad, codificación y critica	27000	
	4.2. Programación	20000	
	4.3. Digitación y consistencia	35150	
	4.4. Procesamiento	19600	
5	Equipo Profesional y técnico		261500
	5.1. Equipo Profesional	218600	
	5.2. Equipo Técnico	42900	
6	Materiales e imprevistos		60750
	<b>TOTAL</b>		<b>1215000</b>

